

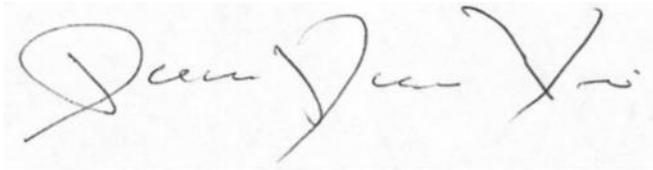
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 2023-00391.

1. Téngase en cuenta que, el juzgado diligenció los oficios que comunican las cautelas decretadas.
2. Obre en autos la respuesta de la Fiscalía General de la Nación visible en archivo 008 del expediente digital, mediante el cual informaron que la entidad tiene contrato vigente suscrito con la sociedad aquí accionada.
3. Requiérase a la Fiscalía General de la Nación para que informe qué medidas administrativas a adoptado en cumplimiento al oficio No. 1996 del 18 de octubre de 2023, mediante el cual se le comunicó embargo y retención de dineros a favor de Acertar Servicios Integrales S.A.S.

NOTIFIQUESE,



**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ (2)**

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 018 Hoy 15-03-2024



**LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario**

